

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

GUATEMALA, MAYO DE 2024



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

GUATEMALA, MAYO DE 2024



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	3
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	3
Estado de Liquidación Presupuestaria	3
Modificaciones Presupuestarias	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	7
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	7
Obligaciones del equipo de auditoría	7
Obligaciones de la entidad	8
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
General	9
Específicos	9
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
Área financiera	10
Área de cumplimiento	11
Otros aspectos	11
Área del especialista	13
Limitaciones al alcance	14



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
Descripción de criterios	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
10. ACCIONES PREVENTIVAS	18
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Estados financieros	19
Informe relacionado con el control interno	21
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	24
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	25
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	29
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	30
15. ANEXOS	31
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 09 de mayo de 2024

Licenciada
Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Su Despacho

Señor (a) Secretaria Presidencial de la Mujer:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0023-2023 de fecha 28 de junio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el

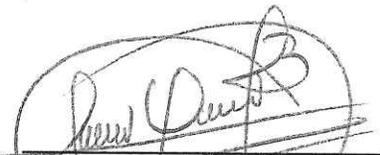
apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. José Alberto Castro Barrera (Coordinador) y Licda. Dominga Carolina Vasquez Marroquin (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

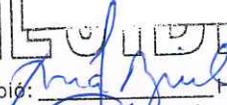
Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



DIRECCIÓN SUPERIOR
Seprem Secretaría Presidencial de la Mujer
RECIBIDO
27 MAY 2024
Recibido:  Hora: 8:27
Ana Leticia Aguilar Theissen
Seprem Secretaría Presidencial de la Mujer



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Secretaría Presidencial de la Mujer, fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo 200-2000, del Presidente de la República, del 17 de mayo de 2000, estableciéndose que funcionará bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

El marco legal y administrativo está regulado a través del Acuerdo Gubernativo Número 169-2018, del Presidente de la República, del 05 de octubre de 2018, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Artículo 2. Naturaleza y denominación. "La Secretaría Presidencial de la Mujer también denominada SEPREM o Secretaría, es el órgano asesor y coordinador de la Presidencia de la República encargado de gestionar acciones de política pública con instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que coadyuven a lograr la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país, en condiciones de igualdad, equidad y respeto entre hombres y mujeres."

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 200-2000, del Presidente de la República, artículo 2, la Secretaría Presidencial de la Mujer tiene asignada las funciones siguientes:

- a) Promover la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- b) Velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales y en los Acuerdos de Paz.
- c) Planificar, asesorar, promover y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres, debiendo verificar y evaluar su efectiva ejecución.
- d) Promover, fortalecer y desarrollar iniciativas gubernamentales en beneficio del

desarrollo económico, social, cultural y político de las mujeres, propiciando la coordinación interinstitucional necesaria.

e) Incentivar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y condición de las mujeres en la sociedad guatemalteca, así como la adecuada difusión, recopilación y sistematización de la información existente sobre estos temas.

f) Realizar el análisis de la legislación vigente con el propósito de promover las reformas pertinentes y la eliminación de aquellas normas que tengan efectos desiguales entre hombres y mujeres.

g) Fomentar una cultura de respeto mutuo entre hombres y mujeres, que propicie las relaciones con equidad, solidaridad y fraternidad.

h) Representar al Gobierno de la República de Guatemala, en las actividades nacionales e internacionales referentes al tema de la mujer, su participación y desarrollo, e

i) Las inherentes a la implementación de sus objetivos y fines, de acuerdo a las directrices del Presidente de la República.

Misión

Somos la institución gubernamental responsable de asesorar y coordinar acciones de política pública para institucionalizar en el Estado, la equidad entre hombres y mujeres, atendiendo a los principios de ética, inclusión, solidaridad, tolerancia y transparencia.

Visión

Para el año 2032, la SEPREM está posicionada como institución asesora y coordinadora en la implementación de acciones de política pública, relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres en el sector público, y ha sentado las bases para transformar brechas de inequidad en la sociedad guatemalteca.

Información Financiera

En el caso de la Secretaría Presidencial de la Mujer por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar información financiera.

Balance General

En el caso de Secretaría Presidencial de la Mujer por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar el Balance General.

Estado de Resultados

En el caso de Secretaría Presidencial de la Mujer por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado la encargada de generar el Estado de Resultados.

Información Presupuestaria

A continuación, se presenta la información con relación al estado de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de Secretaría Presidencial de la Mujer.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto asignado para la Secretaría Presidencial de la Mujer, de acuerdo al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, es de Q25,000.000.00.

Ingresos

La Secretaría Presidencial de la Mujer por ser una Entidad de Gobierno Central, los ingresos están asignados en el Decreto Número 54-2022, del 09 de noviembre de 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

Egresos

El presupuesto vigente de egresos según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Tipo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
10	Funcionamiento	24,436,600.00	592,981.00	25,029,581.00	24,633,699.88	98.42
20	Inversión	563,400.00	99,986.00	663,386.00	651,144.90	98.15
	Total	25,000,000.00	692,967.00	25,692,967.00	25,284,844.78	98.41

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Tipo de Gasto, del SICOIN Gobierno Central.

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
47	Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer	25,000,000.00	692,967.00	25,692,967.00	25,284,844.78	98.41
	Total	25,000,000.00	692,967.00	25,692,967.00	25,284,844.78	98.41

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Programa, del SICOIN Gobierno Central.

El presupuesto de egresos por grupo de gasto, asignado y vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

Grupo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Ejecución
0	Servicios Personales	18,871,056.00	1,336,800.00	20,207,856.00	19,978,144.20	98.86
1	Servicios no Personales	3,710,325.00	-228,847.00	3,481,478.00	3,396,572.69	97.56
2	Materiales y Suministros	756,275.00	-60,858.00	695,417.00	623,987.21	89.73
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	563,400.00	99,986.00	663,386.00	651,144.90	98.15
4	Transferencias Corrientes	1,098,944.00	-709,823.00	389,121.00	385,709.76	99.12
9	Asignaciones Globales	0.00	255,709.00	255,709.00	249,286.02	97.49
	Total	25,000,000.00	692,967.00	25,692,967.00	25,284,844.78	98.41

Fuente: Reporte R00804768.rpt, Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto, del SICOIN Gobierno Central.

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0023-2023, del 28 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para una Auditoría Independiente.

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideraciones de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Comunicación con deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la Entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a Entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.

ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.

ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.

ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0023-2023, del 28 de junio de 2023, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la



presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingreso y egresos, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, de La Secretaría Presidencial de la Mujer, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la Autoridad Superior y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria están libres de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la

Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2023, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Verificar que se haya cumplido con la normativa aplicable en los procedimientos de baja de bienes que realice la Entidad.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad, la auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la Entidad, con enfoque en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, como se describe a continuación:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Egresos

Programa 47 Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer: del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 021 Personal supernumerario, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; del Grupo 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 133 Viáticos en el interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 158 Derechos de bienes intangibles y 189 Otros estudios y/o servicios; del Grupo 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para personas y 262 Combustibles y lubricantes; del Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, el renglón presupuestario 328 Equipo de cómputo; del Grupo 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 473 Transferencias a organismos regionales.

Asimismo, se verificó las publicaciones de las adquisiciones realizadas por la Entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicaciones de Guatecompras -NPG- según muestra seleccionada.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designados en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los estados financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación se realizó a través de la ejecución presupuestaria del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Fondos en Avance

La Secretaría Presidencial de la Mujer, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Resolución No. RES-SEPTEM-005-2023, de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por la cantidad de Q98,400.00 y Resolución No. RES-SEPTEM-030-2023, de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por la cantidad de Q13,329.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q288,505.54 y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2023 como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto Autorizado en Q	Monto de rendiciones realizadas en Q
1	Institucional	98,400.00	269,838.85
2	Institucional TCI	13,329.00	18,666.69
	Total	111,729.00	288,505.54

Fuente: Reporte de SICOIN Gobierno Central R00807881.rpt, 00810886 y Reporte Sistema Informático de Gestión R00819944.

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

Otros aspectos

Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado, determinando la importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

Sistemas de Información utilizados por la Entidad

Se verificó que la Secretaría Presidencial de la Mujer, utilizó los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Secretaría Presidencial de la Mujer, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/WEB Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023; realizando publicaciones NOG, habiendo adjudicado 23, prescindidos 7 y desiertos 0, para un total de 30 eventos; asimismo, publicaciones NPG, habiendo adjudicado 734 y anulados 97, para un total de 831 publicaciones. Además, la Entidad no recibió inconformidades durante el ejercicio fiscal 2023.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Secretaría Presidencial de la Mujer, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2023 recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Secretaría Presidencial de la Mujer, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Secretaría Presidencial de la Mujer, utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2023.



Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual haya sido actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

Convenios

Se determinó que la Entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2023.

Donaciones

Se verificó que la Entidad cuenta con la documentación legal que ampara la donación que está debidamente registrada durante el ejercicio fiscal 2023 por valor de Q684,177.00, de lo cual se devengó al 31 de diciembre de 2023 la cantidad de Q646,535.85, un ingreso monetario que formó parte del presupuesto y fue evaluado de conformidad a la muestra seleccionada en la ejecución presupuestaria de egreso.

Préstamos

Se verificó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2023.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones al alcance de la auditoría.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró los siguientes criterios legales:

Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto No.1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento

de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, Aprobación de las actualizaciones incorporadas al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Aprobación de actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 56-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria", que será parte de este Acuerdo Ministerial.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las actualizaciones incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las Normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Unidad de

Digitalización y Resguardo de Contratos.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Los Acuerdos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-062-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobar el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública.

Leyes Específicas

El Acuerdo Gubernativo 200-2000, del Presidente de la República, creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

El Acuerdo Gubernativo Número 169-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

El Acuerdo Interno No. DI-SEPTEM-034-2018, de la Secretaría Presidencial de la Mujer, Aprobación del Proceso de Implementación del Reglamento Orgánico Interno.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó a Secretaría Presidencial de la Mujer, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

1. Se seleccionó la muestra, de acuerdo al método estadístico, aleatorio y aplicando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.
2. Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.
3. Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los Estados Financieros de la entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.
4. Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.
5. Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.
6. Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.
7. Se evaluó físicamente el personal de la entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado y prueba de supervivencia según muestra.
8. Selectivamente se verificaron los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, se practicó arqueo de valores, se examinaron las conciliaciones bancarias y se practicó corte de formas oficiales.
9. Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis,

inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la Entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, lo cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	OFICIO DE ACCIONES PREVENTIVAS No. 02-2023 CGC-DA-19-SEPMRE-AP-02-2023	9/11/2023	2.3 Administración del Personal	Se solicitó informar las acciones de medidas preventivas y oportunas que han realizado los responsables de la Entidad, a efecto de enviar los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido	No Atendida

Fuente: Elaboración propia con información de oficio girado a la Entidad.

Se formuló un total de una (1) acción preventiva, quedando una (1) No atendida de la cual se realizó el hallazgo No. 1 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

1. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Asignado y Vigente

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 9/01/2024
HORA : 11:27:31
REPORTE : R00923972.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No. 1
Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
Presupuesto Asignado y Vigente
Expresado en Cuetzales
ENTIDAD igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA igual a 232
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO:	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	PRINCIPALES EXPLICACIONES
2023	11130016	232	SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER	25,000,000.00	25,692,967.00	La Secretaría Presidencial de la Mujer para el ejercicio fiscal 2023 contó con un presupuesto asignado de Q.25,000,000.00, el cual tuvo una ampliación en el mes de marzo para ejecutar el proyecto "Sistema de Seguimiento y Evaluación (S&E) para visibilizar las brechas de inequidad entre Hombres y Mujeres y Promover la Participación de las Cuatraltecas", financiado por/AECID, por un monto Q.1,648,762.00. En el mes de octubre se tuvo otra ampliación de presupuesto por un monto de Q. 600,000.00 para completar el monto necesario para la suscripción de contratos con cargo al renglón 026, durante el tercer cuatrimestre del presente año. Así mismo dentro del ejercicio fiscal se puso a disposición presupuesto 61 "Donaciones Externas", por un monto de Q.964,805.00, debido a que por diferentes factores no se pudieron realizar todas las contrataciones que se tenían programadas para el año 2023, y de la fuente 11 se puso a disposición presupuesto por un monto de Q.591,210.00 derivado a que por factores administrativos no se pudo ejecutar dicho presupuesto y se cedió para ser reotendado a otras necesidades. Derivado de estas modificaciones presupuestarias, se finalizó el ejercicio fiscal con un presupuesto vigente de Q.25,692,967.00

TOTAL : 25,000,000.00 = 25,692,967.00



Septem, Directora Financiera
Secretaría Presidencial de la Mujer

2. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, Presupuesto Vigente y Devengado

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 8/01/2024
HORA : 12:06:00
REPORTE : R00823976.rpt

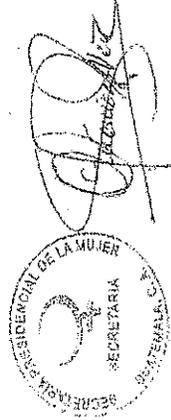
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
Presupuesto Vigente y Devengado
Expresado en Quetzales
ENTIDAD igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA igual a 232
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA (Solo aplica para 11130003 y 11130016)	NOMBRE	VIGENTE	DEVENGADO	PRINCIPALES EXPLICACIONES
EGRESOS 11130016	232	SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER	25,662,087.00	25,264,844.78	Derivado a que en segundo cuatrimestre del año 2023, entraron en vigencia las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público. Oficio Circular No. 001-2023 el cual limitó la ejecución de los grupos de gasto 0, 100 y 300. Así mismo derivado de movimientos de personal no fue posible ejecutar el 100% de lo presupuestado en el grupo 0.

TOTAL : 25,662,087.00 - 25,264,844.78

[Handwritten Signature]
Sra. Lucía Trujillo Pinada
Directora Financiera
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Secretaría Presidencial de la Mujer



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

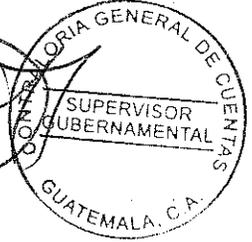
Atentamente,
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARRANGUIN
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada
Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer
SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

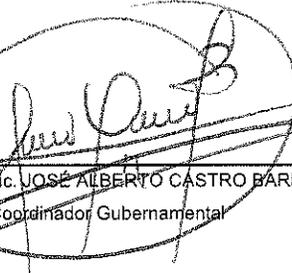
Área financiera y cumplimiento

1. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

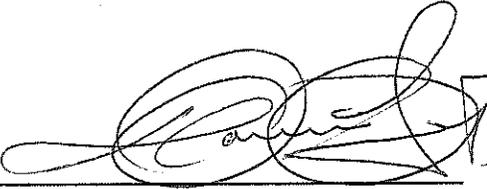
Guatemala, 09 de mayo de 2024

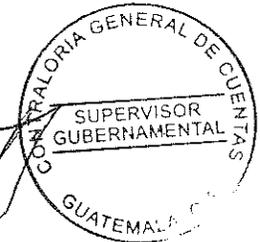
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA
Coordinador Gubernamental




Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Secretaría Presidencial de la Mujer, Programa 47 Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, Renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra seleccionada, se determinó que, se celebró contratos de arrendamiento para funcionamiento de las oficinas centrales y bodega, los cuales fueron enviados de manera extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No.	NOG	ID Reportes Contratos CGC	Contrato No.	Fecha de Aprobación	Monto (Q)	Descripción	Fecha de Recepción Ante CGC	Días Atraso
1	18977537	2075532	DA-01-2023	23/02/2023	960,000.00	Contrato administrativo de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las instalaciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer.	27/09/2023	186
2	18977332	2075546	DA-02-2023	23/02/2023	313,254.00	Contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble que funcione como bodega de la Secretaría Presidencial de la Mujer.	27/09/2023	186
Suma					1,273,254.00			

Fuente: Elaboración propia con información del CUR detallado del gasto Renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales,

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Sistema de Gestión de Informes, Módulo de Contratos.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal", Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior..."

Acuerdo Interno No. SPM-DRRHH-AM-010-2021, de la Secretaría Presidencial de la Mujer, Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría Presidencial de la Mujer, Jefe Departamento de Compras y Adquisiciones, establece: "...c) Funciones principales: 1. Planificar, dirigir, organizar, controlar y evaluar las actividades administrativas del Departamento... 19. Realizar las demás atribuciones que dentro de su competencia le asigne el Director(a) de la Dirección Administrativa y las disposiciones legales y aplicables vigentes, que garanticen el efectivo funcionamiento de la Dirección."

Causa

El Jefe Departamento de Compras y Adquisiciones, incumplió con la normativa vigente, al no enviar en el plazo establecido los contratos suscritos de arrendamiento de bien inmueble, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente al no enviar los contratos de arrendamiento suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, lo cual provoca no contar con información oportuna para su resguardo y efectos procedentes.



Recomendación

El Director Administrativo debe girar instrucciones al Jefe Departamento de Compras y Adquisiciones, a efecto se envíe en el plazo establecido los contratos suscritos por la Entidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, del 16 de marzo de 2024, la Señora Brenda Lily Valdez Padilla de Herrera, Jefe Departamento de Compras y Adquisiciones, manifiesta: "Del 23 de agosto 2017 a abril 2020 trabajé como Jefe de Compras del Ministerio de Economía, renglón 011, en abril 2020 me dieron de baja. En junio 2022 empecé labores en la Secretaría Presidencial de la Mujer, como Jefe de Compras. El 31 agosto 2022, con oficio DA-082-2022 La Seprem envía solicitud para crear usuario al Departamento de Contratos de la Contraloría General Cuentas, para creación de usuario, quienes por vía telefónica informan que no pueden darme usuario ya que estoy activa en el Mineco; y que tenían que ser ellos los responsables de solicitar mi baja. Se hizo llamada telefónica al Director de Adquisiciones y Contrataciones, quien se negó a atenderme, por lo que tuve que hacer la solicitud por medio de Información Pública. El 20 de septiembre 2022: Solicitud 1006-2022, correo enviado a información Pública del Ministerio de Economía, solicitando información de la baja al cargo de Jefe de Compras. El 26 de septiembre 2022: Información Pública de la CGC con referencia DAIP-RES-1012-2022 confirma según base de datos que me encuentro activa en la cuentadancia del Ministerio de Economía. El 18 de octubre Oficio No. DF-D-365-2022, el Director Financiero del Ministerio de Economía, informa de los usuarios activos de Servicios Generales, Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 101; Por lo anterior, nuevamente vía telefónica se indica al Departamento de Contratos de la CGC, de lo informado por el Mineco, por lo que envían mi usuario para la Seprem. El 23 de febrero 2023 se autorizan los contratos que correspondían a arrendamientos de bienes inmuebles, siguientes: Contrato administrativo DA-1-2023 acuerdo de aprobación AC-EV-2023-044 arrendamiento bien inmueble de oficinas centrales de la Secretaría Presidencial de la Mujer. Contrato administrativo DA-2-2023, acuerdo administrativo de aprobación AC-EV-2023-045, arrendamiento bien inmueble para resguardo del archivo institucional, bienes de inventario, insumos y suministros de almacén. El 1 de marzo 2023 procedí a registrar los contratos en Guatecompras y en la Contraloría General de Cuentas; dando seguimiento a la confirmación de los mismos, se llamó al Departamento de Contratos e indicaron que como se recibían muchos contratos que esperara, envié un correo y no se recibió confirmación. El 7 de marzo 2023 recibo una notificación de un posible hallazgo por haber subido los contratos con 186 días de atraso. Por todo lo anterior expongo: En todas las instituciones del Estado, cada principio de año fiscal se procede a actualizar a los cuentadantes en la CGC, así como, usuarios de los Sistema de Gestión, SIGES Y



Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN; Asimismo, de manera individual se hace cada año la actualización en el portal de la CGC; Las notas de la Dirección Financiera del Mineco, indican que ya no estaba activa desde octubre 2020, según reporte generado por la SAG. La Subdirectora de la Dirección Administrativa de la Seprem, me llamó para informarme que había subido los contratos de arrendamiento de la Entidad, pero aparecían en el usuario del Mineco; según le indicara el delegado de la Contraloría en la Seprem. Por tanto, di cumplimiento al Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría al enviar los contratos de arrendamiento suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y resguardo de la Contraloría, pero no estaba a mi alcance el saber que no me desligaron del usuario anterior. Asimismo, el 2 de junio 2022 según gestión 668841, me otorgaron finiquito, considero que no lo hubieran entregado si no hubiera hecho entrega del cargo. Por lo anterior, solicito desvanecer el posible hallazgo, debido a que no realizaron el proceso interno de darme de baja al usuario en el Ministerio de Economía en el Departamento de Contratos, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos o a quien corresponda dicho trámite..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Señora Brenda Lily Valdez Padilla de Herrera, quien fungió como Jefe Departamento de Compras y Adquisiciones, del período 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentados por la responsable no desvanecen la responsabilidad para el presente hallazgo, debido a que, las acciones manifestadas obedecen a períodos anteriores al período auditado, asimismo, al momento de que la responsable debía cargar los contratos de arrendamiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer No. DA-01-2023 y No. DA-02-2023, ambos de fecha 23 de febrero de 2023, en la en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, indica en sus comentarios que no contaba con usuario de la Entidad, sin embargo, el equipo de auditoría constató por medio de Oficio DA-082-08-2022 del 31 de agosto de 2022, del Director Administrativo de la Secretaría Presidencial de la Mujer, que a través del mismo, se solicitó la habilitación de permisos en la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas a partir de la referida fecha; por lo anterior, se evidenció que ella es la responsable con usuario para realizar la carga de contratos en el período indicado, por lo que no la exime de la responsabilidad en la presentación extemporánea de los contratos referidos en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES	BRENDA LILY VALDEZ PADILLA DE HERRERA	3,987.00
Total		Q. 3,987.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

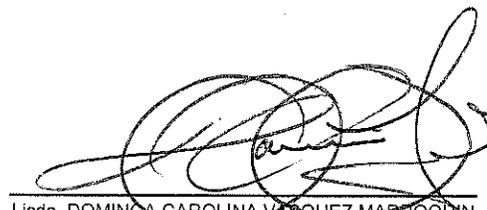
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANA LETICIA AGUILAR THEISSEN	SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER	01/01/2023 - 31/12/2023

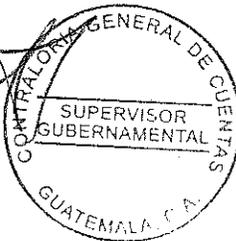
14. EQUIPO DE AUDITORIA

Area financiera y cumplimiento


 Lic. JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA
 Coordinador Gubernamental



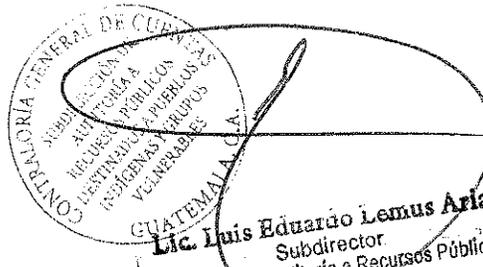

 Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN
 Supervisor Gubernamental

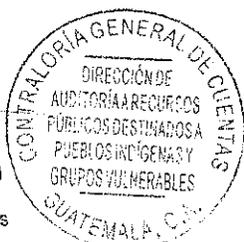


RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
 Subdirector
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas
 y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos René Tejada Patzan
 Director
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
 Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0023-2023**



**CUA:78736
2022-100-101-18-197**

Guatemala, 28 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN (Supervisor Gubernamental)
JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable; debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

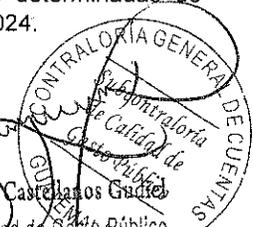
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.

Lic. Carlos René Tejeda Patzan
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guadalupe
Subcontratador de Calidad de Servicio Público
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Nombre de la Entidad	SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-197 SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DA-19-0023-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. DOMINGA CAROLINA VASQUEZ MARROQUIN

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la Secretaría Presidencial de la Mujer, Programa 47 Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, Renglón presupuestario 151 Arrendamiento de edificios y locales, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según muestra seleccionada, se determinó que, se celebró contratos de arrendamiento para funcionamiento de las oficinas centrales y bodega, los cuales fueron enviados de manera extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No.	NOG	ID Reportes Contratos CGC	Contrato No.	Fecha de Aprobación	Monto (Q)	Descripción	Fecha de Recepción Ante CGC	Días Atraso
1	18977537	2075532	DA-01-2023	23/02/2023	960,000.00	Contrato administrativo de arrendamiento	27/09/2023	186



						de un bien inmueble para uso de las instalaciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer.		
2	18977332	2075546	DA-02-2023	23/02/2023	313,254.00	Contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble que funcione como bodega de la Secretaría Presidencial de la Mujer.	27/09/2023	186
Suma					1,273,254.00			

Fuente: Elaboración propia con información del CUR detallado del gasto Renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Sistema de Gestión de Informes, Módulo de Contratos.

Recomendación

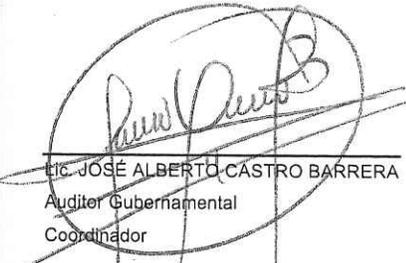
El Director Administrativo debe girar instrucciones al Jefe Departamento de Compras y Adquisiciones, a efecto se envíe en el plazo establecido los contratos suscritos por la Entidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

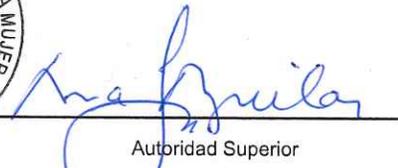
Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024




 LIC. JOSÉ ALBERTO CASTRO BARRERA
 Auditor Gubernamental
 Coordinador

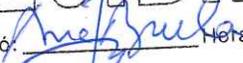



 Autoridad Superior

 *Ana Leticia Aguilar Theissen*
 Secretaría Presidencial
 de la Mujer

 DIRECCIÓN SUPERIOR
 Secretaría Presidencial de la Mujer

RECIBIDO
 27 MAY 2024

Recibió:  Hora: 8:27

 *Ana Leticia Aguilar Theissen*
 Secretaría Presidencial
 de la Mujer





OF-DA-19-0023-2024-033
Guatemala, 27 de mayo de 2024

Licenciada
Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaria Presidencial de la Mujer
Secretaría Presidencial de la Mujer
Su Despacho

Licda. Aguilar Theissen:

De conformidad con el nombramiento No. DA-19-0023-2023, del 28 de junio de 2023, emitido por el Director de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables con el visto bueno del Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para practicar auditoría financiera y de cumplimiento, en la Entidad SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, presentamos a usted fotocopia del informe final de auditoría, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada y las recomendaciones que en su oportunidad fueron presentadas a las personas responsables de su implementación.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Agradeciendo su colaboración.



Atentamente,

Lic. José Alberto Castro Barrera
Coordinador Gubernamental





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día 27/05/2024, siendo las 8 horas, con 13 minutos, constituidos en 4ª. Calle 7-37, Zona 1, Guatemala **NOTIFICO** a: Laura Maholy Valenzuela el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. OF-DA-19-0023-2024-033, del 27 de mayo de 2024, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, entrego a: Laura Maholy Valenzuela, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 2382 08340 0101 y de enterado (a) si firmó.

Persona que recibe:

[Handwritten Signature]

Firma:

[Handwritten Signature]

Nombre:

José Alberto Castro Barrera

Auditor Gubernamental

